



## **Emergencia Agropecuaria: los productores incluidos ya cuentan con la exención o prórroga en el Inmobiliario Rural**

El ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Provincia completó el proceso de recepción, procesamiento, depuración y carga de las declaraciones juradas por daños de aquellos productores que presentaron la documentación correspondiente al decreto 22/2012 de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

En tal sentido, las exenciones y prórrogas del Impuesto Inmobiliario Rural de las cuentas que los técnicos de la cartera hayan considerado válidas por cumplir con los requisitos y no contar con inconsistencias o irregularidades, ya ingresaron en el sistema de la Dirección General de Rentas. Se destaca que todo el proceso administrativo e informático se cumplió antes del segundo vencimiento de la primera cuota 2012, que vence el día de hoy, y restando todavía el tercer plazo de la obligación impositiva, que es el 27 del corriente.

Cada contribuyente, según la situación en que se encuentre, se verá beneficiado con la postergación o exención, según corresponda. Los productores que habiendo presentado la Declaración Jurada de Daños no se encontraran en el listado de cuentas habilitadas, pueden comunicarse a la oficina de Emergencia Agropecuaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, al teléfono 0351-4342092, interno 104, o bien dirigirse a Vélez Sarsfield 340 de la ciudad de Córdoba, secretaría de Agricultura.

**Fecha: 20/03/2012**

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos  
Gobierno de la Provincia de Córdoba  
27 de Abril 172, 4º piso